



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5311/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5311, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante con número de documento de identidad y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Base mensual acumulada de patronos y trabajadores reportados y cotizados por sector y actividad económica según CIU, con las siguientes campos: seccion, division, grupo, clase, actividad, patrono, trabajador, salario, m_cotiza,sector,status,periodo.Solicitó si se puede agregar a esa base el campo de municipio para saber a qué municipio pertenece cada empresa y si el campo de patrono se puede desagregar uno a uno, para saber cuántos empleados le corresponde a cada uno, no quiero la identidad de la empresa, ni el nombre del patrono, ni el código del patrono, me conformo con un correlativo general.”** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, informó que se brinda la información requerida a través de USB desde el año 2001 hasta marzo 2018.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202